

Expte. 74.17

INFORME QUE EMITE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY 6/2006, DE 24 DE OCTUBRE, DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Disposición: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

I. Competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Consejo de Gobierno.

Viene establecida en el artículo 47.1.3ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el artículo 61.1 del mismo cuerpo legal:

Artículo 47.1.3ª: " Son competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma las potestades de control, inspección y sanción en los ámbitos materiales de competencia de la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18ª de la Constitución "

Artículo 61.1: "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales"

En Cuanto a la competencia del Consejo de Gobierno, esta viene establecida en el Artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que atribuye a este órgano la potestad reglamentaria, así como en su artículo 27.9, donde se le atribuye igualmente la aprobación de los reglamentos para el desarrollo y ejecución de las leyes.

Por último, en el caso que nos ocupa, el mandato de desarrollo reglamentario, viene recogido en el artículo 88.4 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. Rango de la norma.

Se trata de una disposición de carácter general que reúne las características de las mismas: ordinamental, forma parte del ordenamiento jurídico y no consuntiva, siendo susceptible de una pluralidad indefinida de cumplimientos.

Nos encontramos ante una disposición normativa de rango reglamentario que al ser dictada por el Consejo de Gobierno reviste la forma de Decreto , de conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

III. Justificación y necesidad de la norma.

Se expone en la memoria elaborada por esta Secretaría General Técnica con fecha 1 de marzo de 2017, relativa a la " Memoria justificativa para la elaboración del proyecto de Decreto "



IV. Estructura de la disposición.

La presente disposición tiene la siguiente estructura:

Una parte expositiva.

Un artículo único donde se aprueba el Reglamento que se incorpora como anexo al Decreto, cuyo Reglamento, a su vez, contiene 56 artículos agrupados en cuatro capítulos: Disposiciones generales; estructura, organización y atribuciones de la Inspección de Servicios Sociales; funcionamiento y actuación de la Inspección de Servicios Sociales; procedimiento, colaboración, cooperación y documentación inspectora.

Una Disposición derogatoria única.

Dos Disposiciones finales relativas al desarrollo y aplicación, así como a la entrada en vigor.

V. Procedimiento de elaboración.

La elaboración del proyecto normativo que se informa, se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre sus antecedentes figuran los siguientes documentos:

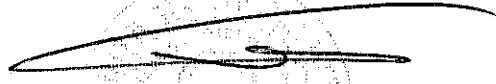
- a) Borrador inicial (v.03.03.17)
- b) Memoria justificativa.
- c) Anexos I a IV para supuestos cuya incidencia económico-financiera sea igual a cero.
- d) Informe sobre el impacto por razón de género.
- e) Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia.
- f) Anexo I (Relativo a la incidencia en las actividades económicas, en la competencia y en la unidad de mercado)
- g) Memoria en la que se indica que el proyecto de Decreto no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios.
- h) Informe de valoración sobre las cargas administrativas.
- i) Propuesta sobre trámite de audiencia.
- j) Informe de valoración una vez concluido el periodo de consulta previa.
- k) Informe del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica.
- l) Valoración del anterior informe y nuevo borrador del proyecto (v. 17.04.17)
- m) Acuerdo de Inicio de la Sra. Consejera.
- n) Acuerdo de apertura del trámite de audiencia e informes preceptivos
- o) Alegaciones y valoración de las mismas.
- p) Los siguientes informes:
 - Informe de valoración del enfoque de los derechos de la infancia
 - Informe de la Unidad de Género
 - Informe de la Dirección General de Presupuestos
 - Informe del Consejo de los Consumidores y Usuarios
 - Informe de la Secretaría General para la Administración Pública
 - Informe de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda
 - Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales
- q) Nuevo borrador del proyecto de Decreto (v.30.06.17)



En consecuencia, ajustándose a la normativa vigente en la materia, se informa favorablemente el texto del PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

Sevilla, 10 de agosto de 2017

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
P.S. La Directora General de Infancia y Familias
(Orden de 14 de julio de 2017, Boja n.º 137)



Fdo.: Ana Conde Trescastro

